

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
  
**DE MEXICO**

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de marzo de 1974

Número 21

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**NOTIFICACION** del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Expropiaciones.—Ref.: IX-210-A. Número del Oficio: 225432.—Expediente: D.D. F./XIV-95.

**ASUNTO:** Notificación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado "SAN MIGUEL CHALMA", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

C. Secretario de Gobernación.

Bucareli Núm. 99

Ciudad.

El C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, solicitó la expropiación de una superficie de 13-00-90 Has., de terrenos ejidales poblado "SAN MIGUEL CHALMA", Municipio de Tlalnepantla, del Estado, de México, para destinarse al establecimiento de un panteón civil en la zona norte de la Ciudad y a la construcción de tanques de almacenamiento de agua potable.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ruego a usted se publique en el "Diario Oficial" de la Federación, el contenido de la solicitud, cuya copia fotostática se acompaña.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y aprecio.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 6 de febrero de 1974.—El Jefe del Departamento, Lic. Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Presentes.

En mi carácter de Jefe del Departamento del Distrito Federal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 116, 343 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria,

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**NOTIFICACION** del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del Poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

**AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

# "AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

solicitó la expropiación de dos fracciones de terrenos ubicadas, la primera en el Ejido de Cuautepec, y la segunda en el Ejido de San Miguel Chalma, de la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, que se describen a continuación:

I.—Fracción de terreno perteneciente al Ejido de Cuautepec, de la Delegación Gustavo A. Madero, D. F., con una superficie de 43 91-96 hectáreas y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo de la mojonera NW del Reclusorio Norte en la Avenida Morelos que divide el Ejido de Cuautepec, de la Zona Urbana de San Miguel Chalma, con rumbo S 9°06'27"E se sigue el lindero de dicho Reclusorio en una distancia de 778.25 metros, hasta el límite del Ejido, siguiendo éste en su colindancia con terrenos del pueblo, con un rumbo N 43°46'41"E y una distancia de 230.34 metros, dando vuelta sobre la calle 5 de Mayo recorriéndola primero en 63.71 metros y rumbo N 62°28'09"W, después al atravesar la Avenida Francisco Villa en 18.53 metros y ... N 86°35'50"W y por último con rumbo N 46°55'20"W, y 44.22 metros, se llega al camino de la Corona en que se camina en los siguientes tramos, el primero con rumbo S 74°43'36"W, y 84.22 metros, el segundo de 143.91 metros, y rumbo S 79°03'53"W, el tercero de 21.44 metros y N 81°24'59"W, para continuar con rumbo N 52°25'53"W, y una distancia de 31.16 metros, en el cuarto, llegando al camino Atrás de la Loma en el quinto tramo de 44.79 metros, y rumbo N 26°27'01"W, el que se recorre también en varios tramos con el siguiente orden: uno de 45.24 metros, y N 4°30'02"W, otro de 103.63 metros, y N 4°35'37"E, el tercero con rumbo N 17°38'41"E, y distancia de 96.33 metros, en el cuarto tramo se recorre una distancia de 32.83 metros, con rumbo de N 26°01'07"E, siguiendo al punto localizado al llegar a una calle después de caminar con un rumbo de N 27°53'05"E, una distancia de 207.79 metros, el sexto tramo sobre este camino tiene una longitud de 98.14 metros, con N 53°24'35"E, prosiguiendo en 275.45 metros, y N 30°13'14"E, llegando en el octavo a una calle, donde se localiza una mojonera con el número 18 después de recorrer 169.21 metros, con un rumbo de N 36°18'40"E, se cruza la calle cambiando de rumbo al N 49°38'43"E, con 14.33 metros, para llegar a un paramento de una construcción de la manzana 62, que se sigue en 4.03 metros, con N 17°18'43"E, para ir sobre el lindero de la mencionada construcción de 44.69 metros y N 2°41'44"W, llegando a otro lote cuyo lindero se recorre en 1.56 metros, con rumbo N 39°48'20"W, continuando sobre otro de sus linderos en 29.71 metros y N 8°19'14"E, atravesando un callejón, para llegar a la manzana 63, la que cruza siguiendo los linderos de dos de sus lotes que tienen 19.31 metros, con N 2°04'37"E, una, y 23.82 metros, y N 2°24'21"E, el otro, llegando a la siguiente manzana con calle de por medio con un tramo de 14.06 metros, y N 11°04'12"E, esta manzana que tiene el número 64, se recorre también sobre los linderos de dos lotes, en tres tramos que tienen estas características: El primero, 19.45 metros con rumbo N 13°40'43"E, el segundo de 3.08 metros, y N 57°36'05"W, y el tercero con un rumbo de N 15°47'43"E, y 20.94 metros, para llegar a una

calle que cruza en 13.33 metros, con rumbo N 11°04'12"W, llegando al paramento Poniente de la calle Diamante recorriendo la manzana 68 en la siguiente forma: un tramo de 71.21 metros y rumbo N 1 07'33" W, el siguiente de 29.46 metros, y N 1 10'00"W, otro de 15.65 metros, con N 0 00'00" E, para seguir con otro tramo de 14.34 metros, y un rumbo de N 6 34'23"W, llegando a la esquina con la calle de Cometa atravesándola cambiando al rumbo N 8°53'36"W, caminando 81.96 metros, sobre el paramento de la manzana número 71, de donde se dirige con rumbo N 13°04'06"W, y una distancia de 104.81 metros, al vértice NE de la manzana 74, de éste último punto se va una mojonera que marca el límite entre los ejidos de Cuautepec y San Miguel Chalma con rumbo N 76 23'48" W, con una distancia de 52.74 metros, se prosigue dicho límite en 6 tramos con las siguientes características: De P. a la mojonera 37 se tiene el rumbo S 8°58'52" E, y 49.58 metros, el siguiente con S 34°11'25"W, y distancia de 60.33 metros, al tercero que llega a la mojonera M 9 se recorre una distancia de 149.42 metros con rumbo S 4°47'54"W cambiando a S 15°36'02"W y 47.97 metros, luego en el quinto tramo se recorre 34.68 metros, con rumbo S 3° 19'12"W, y una distancia de 181.30 metros, que es vértice que divide los dos ejidos antes nombrados y los terrenos que aprovecha el pueblo de San Lucas Patoni; tanto los seis lados mencionados como los dos siguientes, siguen sensiblemente en eje de una barranca. Se prosigue el recorrido ya lindando con los terrenos del pueblo de San Lucas Patoni en tres tramos que tienen estas características: 224.16 metros de distancia y S 41°27'19"W, de rumbo el primero 93.42 metros S 63°21'08"W, el segundo de 208.35 metros y N 74°27'02"W, el tercero, llegando al camino que es prolongación de la calle Morelos que se recorre volteando al punto de origen del polígono, caminando 634.93 metros, con rumbo S 30°26'31"W, por lo que se cierra éste.

Fracción de terreno perteneciente al Ejido de San Miguel Chalma, de la Delegación Gustavo A. Madero, D. F., con una superficie de 13-00-90 hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Iniciando el recorrido en el vértice número 41, que se forma con la confluencia de terrenos que aprovecha el pueblo de San Lucas Patoni, el Ejido de San Miguel Chalma y el de Cuautepec, colindando con éste y siguiente sensiblemente en eje de una barranca con rumbo N 3°19'12"E, se caminan 181.31 metros, se continúa en 34.68 metros y N 47°20'10"W cambiando, después de recorrer 47.97 metros a N 15 36'02"E, siguiendo posteriormente con un rumbo de N 4 47'54"W, y una distancia de 149.42 metros, de donde se continúa con una distancia de 60.33 metros, y N 34°11'23"E, llegando al vértice P 1 que divide terrenos de 3 ejidos que son los de San Miguel Chalma, Cuautepec y San Lucas Patoni, recorriendo para llegar a este punto 49.58 metros, con N 8°58'52"W de rumbos; de este punto, siguiendo el

(pasa a la siguiente página).

lindero que separa la fracción que se está describiendo, del ejido de San Lucas Patón, se recorren 4 tramos que se caracterizan por lo siguiente: El primero mide 100.85 metros, con un rumbo de  $S 64^{\circ}01'55''W$ , el segundo 57.17 metros y  $62^{\circ}44'34''W$ , en el tercero el medido es de 133.20 metros y el rumbo  $S 63^{\circ}07'16''W$  y el cuarto y último, se llega después de caminar 342.24 metros, con rumbo  $S 62^{\circ}14'56''W$ , estando marcado por una mojenera número 47 que marca el límite del Ejido de San Miguel Chabá y terrenos que aprovecha San Lucas Patón, de este punto y con la misma colinealidad se toma una dirección al punto de origen del polígono, después de recorrer tres tramos que tienen las siguientes características: el primero mide 135.08 metros, con rumbo  $S 74^{\circ}14'06''E$ , se cambia en el segundo al rumbo  $S 89^{\circ}50'14''E$  recorriendo 105.75 metros, y en el último se hace un caminamiento de 360.74 metros, con rumbo  $S 64^{\circ}50'04''E$  con lo que se cierra.

II.—DESTINO.—Las fracciones de terreno que se expropian se destinarán al establecimiento de un Panteón Civil en la zona Norte de la Ciudad, que contará con las instalaciones necesarias para el mejor funcionamiento de propio cementerio, tales como locales para las oficinas administrativas; para hornos crematorios; para velatorios; locales para los encargados de la vigilancia, bodegas y otros servicios; se integrará también con los vías de acceso necesarias a dicho panteón para el movimiento de personas y vehículos; contará igualmente con espacios abiertos de uso común y áreas de estacionamiento de vehículos. Así como también para la construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable del Sistema de Agua del Norte, y demás otras complementarias para su eficaz funcionamiento.

III.—CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA.—Se invocan en apoyo de esta solicitud las causas de utilidad pública previstas en las fracciones I, II y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Las razones que justifican la necesidad de llevar a cabo las obras de utilidad pública de que se trata son las siguientes:

Que los panteones que funcionan actualmente en la ciudad de México, son insuficientes para satisfacer las necesidades propias de este servicio público, dado el incremento constante de la población que a la fecha es superior a los ocho millones de habitantes. Particularmente, este problema se acentúa en la zona Norte de la ciudad cuyo radio de acción comprende el territorio de las Delegaciones de Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, que presentan un índice de población demasiado elevado, pues suman aproximadamente dos millones de habitantes, siendo en su mayoría personas de escasos recursos económicos, quienes carecen del servicio de

panteones en forma eficiente; el que se presta actualmente es el panteón de San Isidro, ubicado en Azcapotzalco pero se encuentra saturado; además, va a ser afectado por el trazo de las obras de la construcción de Anillo Periférico Norte; por lo tanto se ven obligados a utilizar, en la mayoría de los casos, el panteón civil ubicado en la Delegación de Iztapalapa, con el consiguiente aumento de los gastos funerarios por la distancia a cubrir entre el lugar del fallecimiento y el de sepultura, en perjuicio de la economía de quienes utilizan ese cementerio. Al ubicarse el panteón en el lugar que se solicita, satisficará las necesidades correspondientes a dicho servicio público en beneficio de los habitantes de la zona Norte del Distrito Federal.

Que por otra parte, la misma consideración hecha anteriormente en la que hace el incremento de la población del Distrito Federal, plantea la necesidad de llevar a cabo obras para su abastecimiento inmediato los requerimientos de los habitantes de esta zona a un servicio público de captación y distribución de agua potable del suministro de agua potable. El Sistema de Agua del Norte del Distrito Federal está considerando como una futura fuente de abastecimiento para la población de la construcción por la Comisión de Aguas de Valle de México, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos para en regular inmediato 2 M3/S para el futuro; el agua se entregará a la administración del Distrito Federal al cruzar en tano de la Sierra de Guadalupe y para la adecuada conducción de líquidos, precisa la construcción de los tanques de almacenamiento que sean necesarios, en sus condiciones de capacidad para satisfacer la demanda requerida por las fracciones de terreno en la distribución de agua a la Ciudad, la elevación y capacidad de los tanques los terrenos cuya expropiación se solicita resultan los más adecuados.

IV.—INDEMNIZACION.—Se propone, para los efectos de pago por indemnización de los terrenos expropiados, la cantidad de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) metro cuadrado.

V.—Se acompañan planos y documentos.

Rúbrica en virtud de atenta y distinguida consideración.

Sufregio Efectivo. 116 Reelección.

México, D. F., a 24 de agosto de 1973.—El Jefe del Departamento del D. F., Lic. Octavio Senties Gómez.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial" Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de Febrero de 1974).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo mandado en auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado en el expediente 3084/71, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste Juzgado por HECTOR BARONA DE LA O, endosatario en procuración de FINANCIERA DE CREDITO MERCANTIL S. A., contra MÁRMOLERA PARLATO, S. A., y PAILERIA Y ESTRUCTURA S. A., se han fijado las trece horas del día ocho de abril próximo (verificativo Audiencia REMATE TERCERA ALMONEDA de los bienes embargados en éste Juicio (las unidades Industriales denominadas Marmolera Parlato, S. A., y Pailería y Estructura, S. A., con todo lo que hecho y por derecho le corresponda y en especial sobre sus instalaciones, maquinaria, muebles, enseres, herramientas y materia prima, así como el terreno, construcciones y demás bienes que les correspondan), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo Pericial que asciende a la cantidad de \$6,656,652.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 M. N.) con la deducción legal del 20%.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, en los Estrados de éste Juzgado y en un periódico de mayor circulación de México, D. F., se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, convocándose postores.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado, C. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

511.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

PAZ ESPINOSA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam de los siguientes inmuebles:

1.—Del terreno denominada "SITIO", ubicado Tlalpizahua, México, mide y linda: Norte.—17.00 metros carretera; sur.—13.00 metros Delfina Fernández; oriente.—40.00 metros Delfina Fernández; poniente.—45.00 metros calle de Bravo.

2.—Del terreno denominado "TEQUEXQUIPA PRIMERO", ubicado Tlalpizahua, México, mide y linda: Norte.—43.20 metros con predio del mismo nombre; sur.—40.80 Escuela Granja; oriente.—28.45 metros calle Primavera; poniente.—24.50 metros Escuela Granja San José.

3.—Del terreno denominado "TEQUEXQUIPA SEGUNDO", ubicado Tlalpizahua, México, mide y linda: Norte.—43.20 metros Miguel Lazo; sur.—40.80 metros con predio de mi propiedad; oriente.—28.45 metros calle Primavera; poniente.—24.50 metros con Escuela Granja San José.

4.—Del terreno denominado "ATENCOL", ubicado Tlalpizahua, México, mide y linda: Norte.—54.00 metros Silvano Espinosa; sur.—56.30 metros Paz Romero; oriente.—64.30 metros con calle Bravo; poniente.—68.10 metros con Escuela Rural Federal Vasco de Quiroga.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 25 de febrero de 1974.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

512.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CIPRIANO MEZA VALENCIA, promueve Información Ad-Perpetuam del predio "TLATELPAC", ubicado en Huilzizingo, México, mide y linda: Norte: 70.00 metros Julio Yescas; sur.—70.00 metros Darío Alvarado; oriente.—21.00 metros Víctor Soriano; poniente: 20.00 metros calle del Trabajo.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 6 de marzo de 1974.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

513.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

FRANCISCA RUIZ CORDOBA, promueve Información Ad-Perpetuam del terreno denominado "TLALNEPANTLA", ubicado Amecameca, México, mide y linda: Norte.—51.00 metros Crescencia Flores; sur.—51.00 metros Rosa Mayen; oriente.—14.00 metros Francisca Ruiz; poniente.—14.00 metros calle Santa Cruz.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 25 de febrero de 1974.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

514.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

MADARDO LUGO SAENZ, promueve Información Ad-Perpetuam del sitio con casa denominada "APANTENCO", ubicado en Coatepec, México, mide y linda: Norte.—33.00 metros Santiago Amaya; primer sur.—16.50 metros Leopoldo Díaz; segunda sur.—16.50 metros calle Primavera; oriente.—63.00 metros Santiago Amaya; primer poniente.—30.00 metros callejón Calvario; segunda poniente.—33.00 metros Leopoldo Díaz.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 25 de febrero de 1974. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

515.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR QUINTÍN MIRANDA HUESCAS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del sitio con casa denominado "TLAPAHUACA" y del terreno denominado "PALMILLA", con las medidas y colindancias siguientes: "TLAPAHUACA", Al Norte, en una parte 12.50 Mts., con Roberto y Fortino Huescas; en otra 8.00 Mts., en otra 5.23 Mts., en otra 8.30 Mts., lindando en todas sus partes con el señor Demetrio García; Al Oriente, .60 Centímetros, en otra 74. Centímetros, y en otra 55. Centímetros, lindando en todas sus partes con Demetrio García, y en otra 12.60 Mtes., con Callejón; al Sur, 36.15 Mtes., con Calle Reforma; al Poniente, 16.65 Mtes., con Calle de Zaragoza "PALMILLAS" Al Norte 69.25 Mtes., con Eulalio Miranda Al Sur, 66.00 Mtes, con Rancho "El Palmar"; al Oriente 38.30 Mtes., con Calle La Paz; Al Poniente, 38.30 Mtes., con Rancho El Palmar; los cuales se encuentran situados en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México.

Se expide el presente para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de diez en diez días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

516.—13, 23 marzo y 3 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

JOSEFA PLIEGO DE MERCADO, promueve en este Juzgado Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de labor de mala calidad ubicado en la Ranchería de El Cerrillo, de éste Municipio y Distrito con superficie de 37.72 Hs. que mide y linda: al Norte, 82.60 metros con Ascensión Ponca; al Sur, 80.00 metros con la Nacional Financiera; al Oriente, 30.50 metros con Camino al Cerrillo; y al Poniente, 62.30 metros con la Nacional Financiera.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

517.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

LUIS MARTINEZ ESQUIVEL, promovió diligencias de Información AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de una casa ubicada en el Municipio de la Villa de Metepac en la Calle de Allende Número 6 teniendo dicho inmueble las siguientes medidas y colindancias Norte.—12.50 mts. con Camilo Tapia Martínez. Sur. 12.17 mts. con calle de Allende. Oriente.—21.19 mts. con Camilo Tapia Martínez, Poniente.—21.19 mts. con Camilo Tapia Martínez; se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo.—Toluca, Méx., a 6 de Marzo de 1974. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

518.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 282 PAULA GONZALEZ DE ANGELIS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre un terreno ubicado en el Cerro de la Teresona de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias de: al Norte 8.50 Mts. con Jesús Santa María, al Sur 8.50 Mts. con Dr. Rubén Alcántara al Oriente: 12.00 Mts. con Dr. Rubén Alcántara, al Poniente: 12.00 Mts. con Calle Agustín Millán. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 6 de marzo de 1974. El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

519.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

J. TRINIDAD CASTRO MARTINEZ, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años anteriores del terreno "LA ERA" ubicado en el barrio la Concepción, Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:—

PONIENTE: 56.50 Mts. con Alfonso Martínez. ORIENTE: 84.00 Mts. con Camino Real. NORTE: 115.00 Mts. con María Trinidad Sierra SUR: 56.50 Mts. con Tomás Sánchez y Pedro Sánchez.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación del inmueble, expedidos 30 enero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

520.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

MARIA ORTIZ DE VALLE, promueve información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno con casa ubicado en esquina Avenida Hidalgo y Francisco Sarabia de la Cabecera Municipal Xonacatlán de este Distrito, describe: Norte 23.38 mts. Dionisio Valle; Sur 24.17 mts. Av. Hidalgo; Oriente 18.20 mts. Miguel Rocha; Poniente 18.20 mts. Calle Francisco Sarabia

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expidese presente en Lerma, Méx., 7 Marzo 1974. Félix Garay Camacho.—Sic.—Rúbrica.

521.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ISIDRO SALINAS MORALES, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de Santa Ana Tlapatlilán, de este Distrito, ha poseído desde hace más de quince años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno de labor que mide y linda: Norte, 83.00 metros con Felipe Avila, Sur, 83.00 metros con Francisco García Oriente 11.95 metros con la Privada de Guerrero y Poniente 11.95 metros con Herculana Domínguez con una superficie de 990.00 metros cuadrados. El Objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 14 de febrero de 1974. Doy fe. El 1er Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

522.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MANUEL COLIN BETANCOURT, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en la Población de Zinacantepec, Méx., ha poseído desde hace más de veinte años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno conocido con el nombre de Milpa de Corral que mide y linda: Norte, en una línea oblicua de 88.80 metros con canal que conduce a la Hacienda de El Ejido, Al Sur, 82.00 metros, antes con predio de Juana Sánchez, Hoy Pedro Alvarez, Oriente, 109.50 metros con finca que era de la Sucesión de Macedonio G. Albarrán hoy Benito de la Cruz. Poniente, 84.30 metros antes con Juana Sánchez hoy con predio de Crisótn Hernández, con superficie de 8,604.72 metros cuadrados. El objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 14 de febrero de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

523.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Por acuerdo del Ciudadano Juez Tercero de lo Civil, de veinte de Febrero del presente año, dictado en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HECTOR MANUEL INIESTA SALGADO, por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete días, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, para que se presenten a reclamarla dentro de los 40 días siguientes al de la última publicación de éste edicto que se expide en esta fecha bajo el concepto de que el autor de la herencia falleció sin testar el tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno en Zoquiápan, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, habiéndose presentado a reclamar la herencia Jorge Horacio Iniesta Salgado.—Toluca, Méx., marzo 6 de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

524.—13 y 20 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. 1675/970.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1675/970 promovido por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A., DE C. V., en contra de DISTRIBUIDORA PENINSULAR, S. A. Y SALVADOR CASTRO NEGRETE, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE DE los bienes embargados en este juicio; se ordenó la publicación de dicha almoneda por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente; así como en los Estrados del Juzgado de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, y en los Estrados de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, correspondiente al 50% del terreno suburbano localizado en la parte Sur de La Paz, B. C., denominado Palo de Santa Rita, con una superficie de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros; DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS del lote de terreno y construcción ubicado en la acera Norte de la calle Cinco de Mayo, Colonia Alamos entre las calles Lic. Verdad y Conde de Revillagigedo, marcado con la manzana 248 del Plano Oficial de la Ciudad, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS del predio agrícola "EL MEZQUITAL", ubicado en Los Planes, Baja California, Jurisdicción de San Antonio, con el número 48, con una superficie de cien hectáreas; DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS del predio rústico identificado como lote número 53 de la Zona Agrícola de los Planes, jurisdicción de San Antonio Baja California, con una superficie de cien hectáreas con un pozo de motor y bomba y seiscientos metros lineales de canales; QUINCE MIL PESOS de tres embarcaciones en malas condiciones con motores Volvo Penta en mal estado; CUARENTA Y CINCO MIL PESOS correspondientes a un lote de mal estacionamiento en el que se incluye un motor Volvo Penta MD 2 en regular estado, haciendo un total todos los bienes antes descritos de UN MILLON DE PESOS precio del avalúo y es postura legal la que sirva de base para el mismo con deducción de un VEINTE POR CIENTO, por tratarse de tercera almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores.

Dado a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Jaramilla.—Rúbrica.

525.—13 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

CONSUELO MEJIA DE CHAVES promueve información de dominio de terreno con casucha ubicado en San Felipe Tlamimilolpan, Norte, 11.30 Mts. calle de su ubicación, Niño Perdido No 2, Sur, 11.30 Delfino Martínez, Oriente, 15.55 Urbano Chávez, Poniente, 11.55 Teodoro y Antonio Chávez.—Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

526.—13, 16 20 marzo

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado Segunda Civil.

MARIA DE LA LUZ PROA TAPIA, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un terreno de labor ubicado en las calles de Hidalgo No 72 en el pueblo de San Mateo Otzacatipan que mide y linda: Norte.—38.50 mts. calle que conduce al ejido de canaleta Sur.—40.07 mts. con Francisco Zaragoza, Oriente 100.00 mts. con calle de Rayon y Faustino Castillo, Poniente.—100. mts. con Heriando Tapia Flores; se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduscan en término de ley y tiempo. Toluca Méx., a 6 de Marzo de 1974 Secretario, Lic. Fidencio Hernandez Yslas.—Rúbrica.

523.—13, 16 y 20 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, promueve en éste Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre una casa ubicada en las calles de la Cruz número 203 de ésta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: Al Norte, 18.00 metros con Calle de la Cruz; al Sur, 11.50 metros con Genaro García; al Oriente, 33.00 metros con Eduardo Velazquez; al Poniente, 32.00 metros con Filemon Guadarrama. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico El Rumba de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, C. Diego Patrocinio Mendez Noya.—Rúbrica.

529.—13 16 20 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCO FERNANDEZ ESTRADA, en expediente 287/74, promueve Información Ad-Perpetuam, de un predio ubicado en el Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, mide y linda: Norte, 34.90 Mts. con l. Zaragoza Sur, 57.20 Mts., con Renobato González R.; Oriente, 5 líneas de 23.90, 1.80 12.30, 19.40 y 12.30 Mts. con Francisco Fernández Estrada; y Poniente, 48.10 Mts. con Julián Martínez S.—Para quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "E. Noticiero".—Toluca, Méx., a 8 de marzo de 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

532.—13 16 y 20 mar.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### ELECTRONICA, S. A. DE C. V.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se celebrará a las 12.00 horas del día 20 de marzo de 1974, en las oficinas de la Empresa, Kilómetro 62.5 de la carretera México-Toluca o Paseo Toluca, Estado de México, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe de Administración;
- II.—Presentación del balance y del estado de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1973;
- III.—Acuerdo sobre el balance y el estado de resultados y aplicación de los mismos, constitución y reservas remuneración de funcionarios y de claraciones fiscales;
- IV.—Determinación del número de funcionarios del Consejo de Administración y de Comisarios, propietarios y suplentes.
- V.—Designación de funcionarios de la Compañía y garantía de ellos en su caso;
- VI.—Dictamen del Comisario sobre el valor en venta de las acciones hasta el que resulte del próximo balance general que se apruebe;
- VII.—Nombramiento de Delegados de la Asamblea;
- VIII.—Acta de la Asamblea.

ELECTRONICA, S. A. DE C. V.  
Lic. Francisco Vázquez Pérez.  
Secretario del Consejo de Administración.

527.—13 mar.

### "ELEMENTOS ELECTRONICOS MEXICANOS", S. A.

MEXICO, D. F.

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de "Elementos Electrónicos Mexicanos", S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 del actual a las 16.00 hrs., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la avenida 16 de Septiembre No. 113, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, con objeto de someter a su consideración la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias contados al 31 de diciembre de 1973.—Dictamen del señor Comisario. Su discusión y resolución.
- III.—Aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Su discusión y resolución.
- IV.—Fijar el número de miembros de que debe integrarse el Consejo de Administración por el período que terminará al celebrarse la Asamblea Ordinaria en el año de 1975, fijándose su remuneración.
- V.—Elección de Consejeros que proceda.
- VI.—Elección de Comisarios Propietario y Suplente, que durarán en funciones por el mismo período, señalando su remuneración.
- VII.—Designación de la persona o personas que deban ocurrir ante Notario para la protocolización de la acta de esta Asamblea.
- VIII.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o la constancia de haberlas depositado en alguna Institución de Crédito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de sus acciones o de la constancia de haberlas depositado en alguna Institución de Crédito, la Secretaría extenderá la correspondiente tarjeta de entrada.

México, D. F., 7 de marzo de 1974.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Lic. Javier Iglesias Santiestevan,  
Rúbrica.  
Secretario.

530.—13 marzo.

### ASBESTOS DE MEXICO, S. A.

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de "Asbestos de México, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 29 de Marzo de 1974 a las 16.00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Barrientos, Municipio de Tlalneptlá, Estado de México, para someter a su consideración los puntos enumerados en la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973. Dictamen del señor Comisario. Su discusión y resolución.
- III.—Aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Su discusión y resolución.
- IV.—Elección de Comisarios: Propietario y Suplente por el período que terminará al celebrarse la Asamblea General Ordinaria que conozca del ejercicio de 1974, acordando su remuneración.
- V.—Designación de la persona o personas que deberán presentarse ante Notario para la protocolización del acta de esta Asamblea.
- VI.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o la constancia de haberlas depositado en alguna Institución de Crédito, cuando menos con una anticipación de dos días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de sus acciones o de la constancia de haberlas depositado en alguna Institución de Crédito, la Secretaría extenderá la correspondiente tarjeta de entrada.

Barrientos, Municipio de Tlalneptlá, Estado de México,  
a 9 de Marzo de 1974.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION,  
Lic. Salvador Azanza Gordoa,  
Rúbrica.  
Secretario.

531.—13 marzo.

**La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.**

**Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.**

**La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.**

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	55.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	30.00	0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	1.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Administrativos y Generales: Balances ..... 300.00 Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos. Convocatorias y documentos similares: Por Plana o Fracción... 150.00

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

- De tipo Popular a: .....\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: .....\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: .....\$300.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

**N O R M A S :**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manoseen los libros, los hojeen, toman nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**